



SOLICITUD DE AFILIACION AL SERVICIO AHORRO EL VUELTO

DATOS DEL CLIENTE

Fecha de Solicitud

Nombre del Cliente

Identificación

TIPO DE GESTION SOLICITADA

a) Inclusión b) Liquidación Total

Si solicita la cancelación de "Ahorro el Vuelto" antes de su vencimiento, sus depósitos a la fecha no generarán ningún interés.

DATOS DE LA CUENTA PRINCIPAL

Número de Cuenta Principal Moneda Cuenta Afiliada Córdobas Dólares

Indicar Cantidad de Compras Promedio Mensual
* Aplica para Inclusión

CONDICIONES DE INCLUSION AL SERVICIO

Monto de Redondeo:

a) Córdobas

5
10
50
100

b) Dólares

1
5
10
20

Al vencimiento: Liquidar / Renovar Liquidar / NO Renovar

OBSERVACIONES

El propósito de la cuenta es Ahorrar.

Firma de Cliente

GENERALIDADES DE LA CUENTA VUELTO

"Ahorro el Vuelto" es un producto accesorio a su cuenta principal, por ende no podrá realizar ningún tipo de depósito, transferencia de fondos ni retiros, ya sea directamente o por cualquier otro canal. Únicamente se le acreditará el monto redondeado por sus compras, elegido por usted, con las tarjetas de débito BAC.

El Servicio se inscribe por cuenta de manera que al ingresar automáticamente participan las adicionales de la misma.

Ver reglamento en www.bac.net y en reverso de esta solicitud.

PARA USO INTERNO DEL BANCO

CIF DEL CLIENTE

SUCURSAL

No. DE CUENTA PARALELA

CODIGO DE OFICIAL CÓDIGO GESTION NOTES

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO "AHORRO EL VUELTO DEL BANCO DE AMERICA CENTRAL"

PRIMERO: OBJETO Y DEFINICIONES.

El objeto de este documento es establecer las regulaciones de un producto dirigido a personas físicas que cuenten con una tarjeta de débito del Banco de América Central S.A., según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

Reglamento: El presente documento y sus modificaciones.

Organizador: Banco de América Central, S.A.

BAC Nicaragua: Banco de América Central, S.A.

Tarjetahabientes: Personas físicas que cuenten con una tarjeta de débito del BAC.

Vuelto ahorrado: Redondeo al siguiente múltiplo establecido producto de las compras realizadas con su tarjeta de débito del BAC.

Córdobas: Moneda de curso legal de la República de Nicaragua.

Dólares: Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Cuenta principal: Cuenta Electrónica de Inversión ligada a una tarjeta de débito de BAC Nicaragua de donde se transfieren los montos producto del redondeo al siguiente múltiplo establecido. Cuenta paralela: Cuenta Electrónica de Inversión virtual hacia donde se transfieren los montos producto del redondeo al siguiente múltiplo establecido.

SEGUNDO: PROPÓSITO DEL PRODUCTO.

El propósito del producto "AHORRO EL VUELTO DE BANCO DE AMERICA CENTRAL" es que a los tarjetahabientes que están afiliados al programa "AHORRO EL VUELTO DE BANCO DE AMERICA CENTRAL" y que realicen sus compras con una tarjeta de débito de BAC Nicaragua, local y/o Internacional, les sea redondeado el monto de sus compras al siguiente múltiplo establecido en el programa ya sea a cinco, diez, cincuenta o cien córdobas, o a uno, cinco, diez o veinte dólares según la moneda de la cuenta principal. Se transferirá el monto ahorrado en una cuenta paralela que generará intereses establecidos por BAC Nicaragua de tiempo en tiempo, siempre y cuando los montos transferidos cumplan cierto plazo de estar depositados en dicha cuenta paralela.

Los montos transferidos a la cuenta paralela no podrán ser debitados o liquidados parcialmente. El tarjetahabiente puede disponer del total del monto transferido a la cuenta paralela en cualquier momento, pero si dicho monto es debitado o liquidado antes del plazo de un año, contado a partir de la primera transacción, el tarjetahabiente no podrá percibir los intereses que se hayan generado a la fecha en la mencionada cuenta paralela.

Cuando el saldo de la cuenta principal sea menor a la suma requerida para realizar el redondeo al siguiente múltiplo establecido, el monto que se va a transferir a la cuenta paralela será el monto máximo que se haya podido redondear con los fondos existentes en ese momento en la cuenta principal. El monto que se va a transferir a la cuenta paralela, como consecuencia del vuelto ahorrado, será mediante una transferencia en línea. Si no hay fondos disponibles en la cuenta principal, no se aplicará bajo ninguna circunstancia el producto "AHORRO EL VUELTO DE BANCO DE AMERICA CENTRAL", con la intención de no sobregirar la cuenta principal. El

producto "AHORRO EL VUELTO DE BANCO DE AMERICA CENTRAL" no aplica cuando la compra se realice utilizando el producto de adelanto de salario.

TERCERO: SUJETOS PARTICIPANTES.

Este producto está dirigido exclusivamente a personas físicas en tanto se sometan a todos los requisitos, condiciones, limitaciones y responsabilidades contenidas en este reglamento y a las modificaciones que al mismo se le realicen. Para todos los efectos legales, se entenderá que el participante acepta las disposiciones del presente reglamento al momento de solicitar su afiliación al producto "AHORRO EL VUELTO DE BANCO DE AMERICA CENTRAL".

CUARTO: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES.

Para tener acceso a este producto los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Para participar es necesario contar con una tarjeta de débito de BAC Nicaragua, local y/o internacional, que se encuentre activa de acuerdo con las políticas del Banco. Las personas naturales que obtengan una tarjeta de débito durante el periodo que esté vigente el producto, también podrán participar, una vez que su tarjeta de débito se encuentre activada y/o a partir del momento en que se hagan efectivos sus compras. Las tarjetas de débito adicionales de BAC Nicaragua, también participan del producto "AHORRO EL VUELTO DE BANCO DE AMERICA CENTRAL" por el sólo hecho de que el titular de la cuenta principal se haya afiliado al citado producto.

b) En cumplimiento de las políticas de BAC las tarjetas participantes se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales suscritos por los participantes.

QUINTO: PLAZO Y VIGENCIA DEL PRODUCTO.

El producto está dirigido únicamente a los tarjetahabientes de tarjetas de débito de BAC Nicaragua, locales y/o internacionales. Es entendido y se deja constancia que BAC queda facultado para que en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, suspenda temporalmente o de por finalizado este producto, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante canal o medio que el Banco estime apropiado.

SEXTO: BENEFICIOS.

El presente producto tiene como objetivo principal que el tarjetahabiente tenga una cuenta paralela a su cuenta principal donde se le transfiera el dinero producto del vuelto ahorrado. Solamente el monto transferido en concepto de Ahorro el Vuelto devengará la tasa de interés determinado por BAC Nicaragua. Los plazos estipulados en este documento se computan a partir del primer monto transferido a la cuenta paralela, no desde el día de la apertura de la cuenta o el día en que se afilió al producto.

SÉPTIMO: CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR.

Durante el periodo en que el producto se encuentre vigente, la mecánica de participación será la siguiente:

a) Los tarjetahabientes de tarjetas de débito de BAC Nicaragua, se podrán afiliar a este producto llenando en cada una de

las sucursales del Banco la respectiva solicitud de afiliación al producto "AHORRO EL VUELTO DE BANCO DE AMERICA CENTRAL".

b) Los tarjetahabientes de tarjetas de débito de BAC Nicaragua, participan con sólo realizar sus compras y pagar con su tarjeta de débito. La utilización de la tarjeta le permitirá a los tarjetahabientes acumular el vuelto ahorrado en una cuenta paralela a su cuenta principal.

c) El tarjetahabiente podrá disponer de los fondos de la cuenta paralela a través de la cuenta principal y sus mecanismos preestablecidos, bajo las siguientes dos circunstancias:

1) Al vencimiento: Luego de transcurrido el plazo de un año contado a partir del primer monto transferido.

2) Anticipadamente: Retiro de la totalidad del monto transferido mediante una boleta de retiro. Al aplicarse esta opción de retiro anticipado el monto transferido a la cuenta paralela producto del vuelto ahorrado no percibirá el interés que se hayan generado a la fecha. El tiempo mínimo por el cual deberá mantener el cliente su cuenta paralela será de tres meses; de lo contrario, el Banco de América Central cobrará un cargo en concepto de gastos de manejo, conforme a las políticas que estén vigentes al momento de efectuar dicho cobro.

d) Todas las transacciones se acumularán en el sistema administrador, especialmente diseñado para estos efectos, durante el periodo en que el producto esté vigente.

e) Se entenderá pago cuando efectivamente el cargo ha sido debitado de la tarjeta por el sistema administrador de BAC Nicaragua.

f) El sistema reportará en forma automática todas las transacciones realizadas, por lo que los participantes no requieren realizar ninguna gestión adicional para que el monto producto del "vuelto ahorrado" les sea transferido a su cuenta paralela.

g) El tarjetahabiente no podrá realizar ningún tipo de depósito, retiro, ni transferencia de fondos directamente a la cuenta paralela, misma que se establece con el único objetivo de percibir las transacciones relacionadas al redondeo de los montos pagados por las compras realizadas con una tarjeta de débito de BAC Nicaragua.

h) No son partícipes de este producto las transacciones realizadas en cajeros automáticos, ni retiros, depósitos, solicitud de saldos, u otras transacciones efectuadas con las tarjetas o con la cuenta principal a la que esté ligada la tarjeta de débito. Se entiende que solamente participan las transacciones destinadas a cancelar efectivamente compras de productos o servicios en los comercios afiliados con el uso de algunas de las tarjetas de débito a las que se refiere este reglamento.

i) Si al momento de la liquidación de la cuenta paralela, el Cliente tiene cualquier tipo de sobregiro en la cuenta principal, primero se cubrirá el sobregiro y si aún presenta disponible se depositará en la cuenta principal.

OCTAVO: RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

a) En la publicidad del presente producto y en la solicitud de afiliación se

ha consignado la frase "ver reglamento en", en señal de que la participación de los interesados, así como las características y los beneficios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con el producto "AHORRO EL VUELTO DE BANCO DE AMERICA CENTRAL" que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Nicaragua.

b) El producto "AHORRO EL VUELTO DE BANCO DE AMERICA CENTRAL" se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional.

c) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

d) El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los tarjetahabientes para poder retirar el monto transferido a la cuenta paralela. El organizador se limita a entregar únicamente los beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo.

e) Cada participante deberá respetar el horario y días de atención al público de los negocios en los cuales realizará las compras.

f) El organizador no intervendrá ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas y/o discusiones que se presenten entre el tarjetahabiente y cualquier otra persona sobre la titularidad de la cuenta.

g) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el beneficio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

h) El organizador suspenderá temporal o definitivamente en forma inmediata el presente producto, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.

i) El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet.

j) Para mayor información y consultas sobre este producto, favor comunicarse al teléfono 2274-4505 o directamente a las oficinas y sucursales de BAC en horas y días hábiles.

Acepto el contenido íntegro de este documento, el cual ratifico y en señal de conformidad con el mismo lo suscribo, en la ciudad de _____ el ____ del mes de _____ del 20__.